

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 pesas
 Los demás: triestrate, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse para la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 6 de mayo último y atendiendo a los resultados que arrojan los estudios de los datos referidos en el mismo,

Este Ministerio ha acordado que a partir del día 21 de los corrientes el maíz exótico que se importe con arreglo al referido precepto legal, devengará por derechos arancelarios la cantidad de 6,65 pesetas oro por quintal métrico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 18 de noviembre de 1933.—P. D., Crisanto Sáenz de la Calzada.

Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta 20 noviembre 1933).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Como resolución de las consultas que han formulado Dependencias provinciales de Hacienda y Ayuntamientos, acerca de la aplicación de algunos de los preceptos contenidos en el Decreto de 26 de septiembre último, sobre la Patente Nacional de circulación de automóviles,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar:

1.º Las disposiciones del artículo 1.º del De-

creto de 26 de septiembre de 1933, en su integridad, se refieren a los vehículos automóviles nuevos no inscritos en las Jefaturas de Obras públicas.

Respecto de las transferencias de los automóviles usados, aparte lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de la Patente Nacional de circulación de automóviles de 28 de junio de 1927, continuarán en vigor:

a) La Orden comunicada por este Ministerio al de Obras públicas, con fecha 5 de julio de 1932, a fin de que las Jefaturas del Ramo exijan de los dueños de vehículos automóviles de cualquier clase que soliciten formalizar los traspasos o cambios de propiedad de tales vehículos, la presentación de la Patente correspondiente al semestre en curso, y, si se trata de automóviles destinados al servicio público, el justificante de estar al corriente en el pago del impuesto de Transportes; y

b) La Orden de 16 de agosto de 1932, complementaria de la anterior, según la cual, cuando hallándose en situación de baja un automóvil se solicite la inscripción del cambio de propiedad en la respectiva Jefatura de Obras públicas, se deberá presentar, como justificante, además del duplicado de la baja correspondiente, una certificación de la Administración de Rentas públicas de la provincia en donde se halle domiciliado el vehículo, expedida dentro del semestre en curso, y en la que conste que tal vehículo continúa en situación de baja y a nombre del mismo dueño que la solicitó; y cuando el nuevo propietario de un automóvil, adquirido hallándose en situación de baja, desee que éste continúe en tal situación, de-

berá comunicarlo a la Administración de Rentas públicas respectiva, una vez verificada la transferencia en la Jefatura de Obras públicas

2.º La presentación del Alta para la liquidación de la Patente Nacional de circulación de automóviles deberá verificarse siempre en la Administración de Rentas públicas de la provincia en que se pretenda domiciliar éste. El Alta se presentará por triplicado, y la Administración remitirá, mensualmente, a los respectivos Ayuntamientos los terceros ejemplares de las Altas liquidadas, para que éstas sean tenidas en cuenta al confeccionar el padrón del término municipal, a todos los efectos, incluso el de la liquidación de la cantidad que corresponda a cada Municipio por su participación en el rendimiento de la Patente.

3.º Quedan subsistentes los preceptos de la Orden de 21 de diciembre de 1927, relativa a las Patentes de vehículos nuevos.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid, 18 de noviembre de 1933.— P. D., José de Lara.

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Monea, durante los días 9 al 18 del mes actual, ambos inclusive, publicados en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio* de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y seis enteros con siete céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de noviembre de 1933. P. D., José de Lara.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 20 noviembre 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.300.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr.: Director general de Administración, en telegrama de 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvese publicar B. O. de esa provincia edicto haciendo saber Ayuntamientos de la misma las peticiones que formulen relacionadas con pago contingente carcelario que deben abonar corporaciones municipales integrantes agrupación forzosa para tal fin, a la de la cabeza del partido ju-

dicial, deben dirigirlas Ministerio de Hacienda, por ser asunto competencia del mismo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones municipales a los efectos expresados.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1933.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

SECCION CUARTA

Núm. 6.294.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Patente Nacional de circulación de Automóviles.

CIRCULAR

La *Gaceta de Madrid*, en su número de 20 del actual, inserta la orden Ministerial de fecha 18 del actual, la cual, en cuyo artículo 2.º, preceptúa lo siguiente:

La presentación del alta para la liquidación de la Patente Nacional de circulación de automóviles, deberá verificarse siempre en la Administración de Rentas públicas de la provincia en que resida el poseedor del vehículo o en que se pretenda domiciliar éste. El alta se presentará por triplicado, y la Administración remitirá, mensualmente, a los respectivos Ayuntamientos, los terceros ejemplares de las altas liquidadas, para que éstas sean tenidas en cuenta al confeccionar el padrón del término municipal, a todos los efectos, incluso el de la liquidación de la cantidad que corresponda a cada Municipio por su participación en el rendimiento de la Patente.

Por tanto, se ordena a los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos se abstengan en lo sucesivo de admitir alta alguna por ningún concepto, de vehículos mecánicos sujetos a tributar por Patente Nacional de circulación de Automóviles; advirtiéndoles a los propietarios de los coches que pretendan darse de alta en las respectivas Alcaldías, la obligación de hacerlo ante esta Administración.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1933.— El Administrador de Rentas, A. Velasco.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Derecho mercantil, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes se-

rá el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de noviembre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar y Peltain.

(*Gaceta* 20 noviembre 1933).

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Núm. 6.216.

Por D. Julio Gállego Cuello y D. Benito Gállego Saglera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Valpalmas, de 23 de septiembre de 1933, sobre labores en la finca denominada Marisera.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1933.—El Secretario del Tribunal, F. Cabrero.

Núm. 6.217.

Por D. Melchor Valián Gracia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ingeniero Jefe del Distrito forestal, de 24 de noviembre de 1932, imponiéndole multa e indemnización por roturación arbitraria.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1933.—El Secretario del Tribunal, F. Cabrero.

Núm. 6.286.

Por D. Pascual Villagrasa Prades, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de 25 de julio y 19 de agosto de 1933 del Ayuntamiento de Escatrón, sobre nombramiento de auxiliar de Secretaría.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1933.—El Secretario del Tribunal, F. Cabrero.

Núm. 6.287.

Por la Superiora de la Comunidad de Religiosas Adoratrices de Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de 23 de diciembre de 1932 sobre arbitrios municipales.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1933.—El Secretario del Tribunal, F. Cabrero.

Núm. 6.288.

Por la Priora de la Comunidad de Dominicas de Santa Inés, de Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 23 de diciembre de 1932, sobre arbitrio municipal de solares.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1933.—El Secretario del Tribunal, F. Cabrero.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

6.289.— Pradilla de Ebro

Elección de Vocales.

6.290.— Cariñena.—El 10 de diciembre, de 8 a 12.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

6.306.— Quinto

Censo de Campesinos.

6.301.— Fuencalderas

6.302.— Biel

Padrón de cédulas personales.

6.291.— Villarreal del Huerva

6.303.— Berruenco

Repartimiento sobre diferentes arbitrios.

6.304.— Cetina-Vertido al alcantarillado.

Repartimiento adicional de rústica.

6.305.— La Almunia de Doña Godina

La Almolda. N.º 6.292.

Por el presente se da a conocer: Que el día veintiséis del actual, a las diez de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública, para adjudicar el aprovechamiento de la caza existente en el monte de «La Sierra», de este término municipal, con sujeción al Plan de aprovechamientos y condiciones estipuladas por el Distrito Forestal, que aparecen publicadas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 30 de agosto último, y lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 11 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales por medio del presente, que sellado con el de la Alcaldía extendiendo y firmo en La Almolda, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Bernardo Villagrasa.

Tarazona. N.º 6.293.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la subasta del arrendamiento del arbitrio de puestos públicos y venta en ambulancia, por dos anualidades (de 1.º de enero de 1934 a 31 de diciembre de 1935), bajo el tipo anual de tasación de seis mil quinientas pesetas (6.500 ptas); la cual tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 22 de diciembre próximo, a las doce horas, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 5 y 15 del vigente Reglamento de contratación municipal, y pliego de condiciones que se expone en Secretaría.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse debidamente reintegrados durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día 21 del citado mes de diciembre, a las trece horas.

A toda proposición deberá acompañarse, el resguardo acreditativo del depósito del importe del 10 por 100 del tipo anual de tasación y la cédula personal del licitador.

Tarazona, 21 de noviembre de 1933.—El Alcalde, G. Cisneros.—El Secretario, Constancio Núñez.

Pina de Ebro. M.º 6.098.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de octubre último, que el Secretario que suscribe forma para su publicación en virtud de lo que se halla prevenido.

Sesión ordinaria del día 7.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y «Boletines Oficiales»

Aprobaron las cuentas del segundo y tercer

trimestre del año actual de los cruzados habidos con los Agentes en la capital Sres. Rubio y Gómez, por las que les resulta un saldo a favor de los mismos, en fin de septiembre, de veintidós mil ciento cinco pesetas y nueve céntimos.

En vista de una carta del concesionario de las obras del macelo D. Manuel Magallón, solicitando le sea satisfecho el resto del importe en que fue hecho el remate de las obras, acordaron por unanimidad no acceder a tal pretensión hasta que no se haga la entrega del mismo.

Como consecuencia de una carta del señor Consejero Delegado de la Caja de Previsión Social de Aragón, relacionada con el expediente que se tiene elevado al Instituto Nacional de Previsión solicitando un préstamo de cien mil pesetas, acordaron por unanimidad que la petición de dicho préstamo quede concretada para los servicios siguientes.

Aportación al Estado para la construcción de Escuelas y pago del solar, cincuenta mil pesetas.

Para mobiliario de las Escuelas, cinco mil.

Para construcción de un macelo, veinticuatro mil.

Para obras de adaptación de locales para Escuelas provisionales, dos mil y para obras de viviendas para los Maestros, diecinueve mil, quedando para suplir las demás obligaciones contenidas en el presupuesto extraordinario formado y aprobado al efecto, con las existencias que quedaron en 31 de diciembre último y los créditos pendientes de cobro que resultaron en dicha fecha.

Dejaron pendiente de resolución una instancia presentada por Francisco Gamón, de esta vecindad, interesando del Ayuntamiento no proceda al corte de lenas de la Mejana Vieja, por ser dueño de un previo que le corresponde en aquel paraje.

Denegaron la petición hecha por el barquero Maximino Celma, de que le sea condonado el débito que tiene con el Municipio de años anteriores.

Sesión ordinaria del día 14.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y «Boletines Oficiales» y muy particularmente el acuerdo relacionado con la aplicación que deberá hacerse del préstamo que se tiene solicitado del Instituto Nacional de Previsión.

En vista del fallecimiento del sereno vigilante nocturno Germán Cortés, acordaron se anuncie su vacante para que en el término de treinta días pueda aspirar el que se considere con aptitudes para ello, las cuales para su provisión quedarán a la libertad discrecional de la corporación su apreciación.

Aprobaron una minuta presentada por el arquitecto D. José Descartín, haciendo ascender las obras ejecutadas en el macelo a veintinueve mil ciento ochenta y una pesetas noventa y seis céntimos el importe de aquéllas, acordando por unanimidad su aprobación, y que se le haga saber al concesionario que, si se halla conforme

con esa valoración, compárezca a hacer entrega del edificio y se le dará la orden para cobrar la diferencia que falta entre lo que tiene percibido y la cantidad en que hizo el remate.

Sesión ordinaria del día 21.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y «Boletines Oficiales»

En vista de una instancia presentada por Eusebia del Ruste, de esta vecindad, acordaron por unanimidad les sean concedidas para su cultivo las diez hectáreas en Farled que se le tenían concedidas a su esposo Simón Olona, con la condición de que ha de trabajarlas por su cuenta, pagando lo que adeuda por el año 1932 a 33 y lo que le corresponde por el 1933 a 34.

Concedieron a Germán Cortés Pérez la parcela número 363 de Talavera derecha, en virtud de oportuno escrito presentado.

Quedaron enterados de que el contratista de las obras del macelo había prestado su conformidad a la cantidad que se fijó en la sesión anterior, habiendo anunciado su venida para hacer entrega del edificio, mañana, a las diez, acordando por unanimidad asistir todos a dicha diligencia de entrega.

Denegaron la petición de Francisco Gamón, solicitando le sea reconocido un terreno en la Mejana Vieja, por considerar que el terreno que dice ser de su propiedad, no es el que en la actualidad comprende dicha Mejana.

Aprobaron definitivamente la trasferencia de crédito acordada en sesión de 16 de septiembre último, en vista de no haberse presentado reclamación.

Pina, 2 de noviembre de 1933.—El Secretario Vicente García.

Aprobado en la sesión de hoy cuatro.—El Alcalde, Vicente Zumeta.

Calatayud. N.º 5.96 7

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1933.

Sesión extraordinaria del día 3.—Leída y aprobada el acta de la anterior.

Se celebró elección, con sujeción estricta a lo preceptuado en los artículos 10 y 11 de la Ley de 14 de junio del corriente año, para designar representantes en el Tribunal de Garantías Constitucionales, obteniendo D. Gil Gil y Gil, 7 votos, para representante titular y D. Justino Bernad Valenzuela, 7 votos, para suplente; D. Venancio Sarría, 4 votos, para titular y D. Francisco Nieto, 4 votos, para suplente. En blanco, 3 votos.

La Alcaldía-Presidencia preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna reclamación, a lo que contestaron negativamente.

Seguidamente, se acordó que de la presente acta se expida el oportuno testimonio para su remisión al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, por conducto del Gobierno civil.

Sesión ordinaria del día 6.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha, que arroja un total de 144.411'75 pesetas. Idem los siguientes informes de la Comisión

de Hacienda: Uno, aprobando la liquidación de presupuesto extraordinario del año 1932; otro, id., la cuenta del Agente en la capital, correspondiente al 2.º trimestre de 1933, con un saldo a favor del Ayuntamiento de 46.289'52 pesetas, interesando de dicho Agente el envío de 20.000 pesetas más para atender necesidades económicas del Ayuntamiento; otro, proponiendo la aprobación de una relación de facturas por una cifra total de pesetas; otro id., sea dado de baja un motor de Angel Lasheras, a partir del año próximo, a cuyo efecto será precintado.

Idem los siguientes informes de la Comisión de Fomento y Policía urbana: Concediendo licencia a Jacoba Sánchez, para instalar una mesa para la venta de artículos de cinco céntimos en la plaza de San Andrés; a Macario Sánchez, para reparar la fachada de la casa número 16 de la calle de Dato y a Celestino Zaera, para colocar un bracillo de luz en el Paseo de Sixto Celorrio, frente a su casa.

Idem los siguientes informes de la Comisión de Propiedades: Autorizando a Dominica Rubio para transferir la sepultura número 745 a favor de D. Lorenzo Urbaso, haciendo obras de revestimiento, y a Paterno Yagüe para revestir de ladrillo la sepultura número 815.

Idem id. de la Comisión de Gobernación y Beneficencia, acordando incluir en sus listas, con carácter temporal, a Antonio García y en las del Instituto de Puericultura, a Ramón Navarro.

Subvencionar, con cincuenta pesetas, a un inválido de la localidad para que forme parte de la Comisión que ha de ir a Madrid a entregar unas conclusiones.

Interesar del señor Ingeniero de Obras públicas los antecedentes habidos en la gestión relativa a la construcción de la casa del Sr. Lovaco.

Requerir al señor Secretario para que informe por escrito acerca de la competencia del Ayuntamiento para intervenir en la construcción del repetido edificio del señor Lovaco, con relación a Obras públicas.

Que en la próxima sesión se trate la proposición presentada por el Concejal señor Guillén, acerca del contrato con la Empresa "Aguas Potables".

Sesión del día 13.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Hacienda: Uno, desestimando una reclamación formulada por Juan Mendoza; otro, aprobando un escrito de Juan Giménez, sobre inquilinato; otro, desestimando petición de varios propietarios de Parcelas del Paseo de Celorrio, relacionada con la exacción de arbitrios municipales y otro, desestimando instancia de Eliseo Díez, sobre reclamación contra inquilinato.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Propiedades: concediendo licencia a Miguel Catalán, para colocar un sarcófago en la sepultura número 575, y desestimar la petición formulada por Vicente Muñoz, sobre puesto de venta de pescado.

Idem un informe de la Comisión de Gobernación y Beneficencia, por el que se incluye en sus listas, con carácter temporal, a Fernando Raimundo, Antonio Bareas y Gregorio Embid.

Considerar enclavado fuera del casco de la población, el garage propiedad del Sr. Lovaco.

Idem íd., el de los señores Nicolás Hermanos.

Aprobar el proyecto de alineación y ensanche del Paseo de Sixto Celorrio, en la forma propuesta por el señor Yagüe y abrir una información pública por el plazo reglamentario.

Quedar enterado y conforme el Ayuntamiento del informe emitido por el señor Secretario, en relación con la construcción de obras que afectan a Obras públicas.

Aceptar la proposición del señor Guillén, relacionada con la cancelación del servicio de Aguas potables; que pase dicha proposición al Asesor jurídico para que emita informe y se nombre una Comisión mixta de Concejales y el asunto.

personas ajenas al Ayuntamiento para que estudie.

Conceder al Alcalde de Huérmeda una subvención de 150 pesetas, para festejos profanos, con motivo de la festividad de San Paterno.

Aprobar la proposición presentada por la Comisión de Fomento, relativa a las características que deben reunir las nuevas edificaciones del Paseo de Sixto Celorrio.

Sesión del día 20.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Hacienda: uno, desestimando la reclamación formulada por Gregorio Maluenda, contra cuota de inquilinato; otro, en igual sentido, referente a Manuel Chueca; otro, tomando en consideración, para el próximo ejercicio, la reclamación presentada por el Círculo Obrero Tradicionalista, contra arbitrio de Casinos y Círculos de recreo; otro, resolviendo favorablemente el escrito de José Vargas, sobre ingreso de cuota inquilinato; otro, desestimando la petición hecha por Francisco Melendo, sobre igual arbitrio, y otro, sobre lo mismo, en escrito de Justo Serrano.

Idem íd., de la Comisión de Propiedades: autorizando a Rosario Alvarez y otros, para transferir la propiedad de cuatro nichos, y a Jacinto Pérez, para colocar un sarcófago en sepultura de su propiedad.

Idem íd. de la Comisión de Gobernación y Beneficencia, acordando el ingreso, en sus listas, con carácter definitivo, de Alejandro Moreno, y con el de temporal, de Manuel Soriano.

Conceder licencia a la Maestra auxiliar Pilar Navarro, a quien sustituirá durante su ausencia la Maestra doña Carmen Tomás.

Llevar a cabo la ejecución de las obras solicitadas por el Alcalde de Torres, por un importe de 440 pesetas.

Felicitar de oficio a D. Mariano Gaspar, por su designación de Gobernador civil de Huesca.

Quedar el Ayuntamiento enterado y conforme de la forma en que ha quedado constituida la Comisión mixta encargada de estudiar el problema del agua potable.

Cursar a Zaragoza un telegrama de condolencia con motivo de las tormentas de pedrisco que había caído en aquella población.

Que se dirija en tiempo oportuno al Ministerio del Trabajo una petición en el sentido de que sea declarado feriado el domingo que coincide con las ferias de septiembre.

Sesión del día 27.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar un informe de la Comisión de Hacienda, presentando a la consideración y juicio del Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario y documentos correspondientes para el año 1934, cuyos documentos se expondrán al público por tiempo reglamentario.

Acceder, en el caso de que se lleve a cabo la organización de la Guardia Civil, a subvencionar con 1.000 pesetas anuales, al Capitán de esta ciudad, para pago de su casa habitación.

Desestimar, previo informe de la Comisión de Hacienda, una reclamación formulada por María Martínez, contra cuota de inquilinato.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Fomento y Policía urbana: prohibir al Sr. Ferraz la colocación de veladores en la acera de la fachada de su establecimiento; informar favorablemente las instancias de Salvador Mingujón, Teófilo Larrea y Miguel Ferrer, remitiéndolas a la Jefatura de Obras públicas; dejar sobre la mesa la instancia de Miguel Ferrer para que la Comisión de Fomento redacte una nueva proposición; conceder permiso a D. Joaquín Rico, para instalar un motor conforme tenía solicitado; autorizar a Tomás Simón, para edificar en terreno de su propiedad, sito en Barrio Verde bajo; íd., a José Clemente, para reformar la fachada de la casa número 3 de la plaza Cuartelillo; construir dos puentecillos y cortar cuatro árboles en la carretera de Daroca.

Id. los siguientes informes de la Comisión de Propiedades: autorizando a Francisco Pérez, para hacer obras en la sepultura número 1.028; a Andrés Lamata, para colocar una cruz en la número 1.026 y denegar la petición de Mariano Callejero, sobre arbitrio por aprovechamiento de pastos.

Incluir en las listas de Beneficencia, previo informe de la Comisión, a Angel Torres, María Calle y Enrique Guerrero, con carácter temporal, y en el Instituto de Puericultura a Manuela García.

Aprobar la certificación número 15, de obras de alcantarillado, suscrita por el Ingeniero Sr. Monera e importante 526'57 pesetas.

Id. un escrito de la Alcaldía-Presidencia proponiendo el nombramiento de varios cargos del Concejo que se hallan vacantes y que se constituya una Comisión de Presupuestos que confeccione los del próximo ejercicio.

Id. el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en los meses de julio y agosto.

Declarar de urgencia una propuesta del Consejo local de 1.ª Enseñanza, sobre ampliación de escuelas, aprobarla y encargar y facultar a la Presidencia para que anuncie los oportunos concursos y lleve a cabo la tramitación del expediente.

Calatayud, 31 de octubre de 1933. — El Alcalde, Luis Zarazaga. — El Secretario, Luis Aramburo.

Resolución. — El Ayuntamiento, en sesión de 1 del actual, resolvió aprobar el presente documento.

Calatayud, 3 de noviembre de 1933. — El Secretario, Luis Aramburo.

Diligencia.—Para hacer constar que, en el día de la fecha, se remite el presente extracto de acuerdos al Gobierno civil, para su inserción en el B. O. de la provincia.

Calatayud, 3 de noviembre de 1933. — El Secretario, Luis Aramburo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 6.307.

BATISTA BATISTA, José; de 23 años, soltero, vendedor, natural y vecino de Tarragona, hijo de Ramón y Antonia; y

MELLADO CABALLERO, Victoria Antonia; de 22 años, prostituta, hija de Juan y Analeta, soltera, natural de Madrid y vecina de Tarragona, cuyos paraderos actuales se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Calatayud, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado la Excm. Audiencia de Zaragoza en la referida causa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.245.

Juzgado número 1.

D. Jose María Martín Clavería, Juez de primera instancia número uno, de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en autos de suspensión de pagos promovidos por el comerciante de esta plaza D. Pedro Ansón Fleta, con establecimiento en la calle Goya, número trece, declarado en estado legal de suspensión de pagos por auto de cuatro de septiembre último, estimándose su insolvencia provisional, ha sido aprobada la proposición de convenio presentada por dicho suspenso, declarándola firme, mandando a aquél y a los acreedores estar y pasar por él.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para publicidad de la mencionada resolución, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—José M.^o Martín Clavería.—El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 6.258.

Juzgado número 1.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número uno, de esta ciudad, en cumplimiento carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 636 de 1928, sobre estafa, contra Manuel Moliner Beltrán, de 40 años, hijo de Santos y María, natural de Olite (Teruel), sin domicilio, se llama al mismo, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser restituído al Manicomio Provincial, donde se encontraba el mismo; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 6.230.

Juzgado número 2.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa número 102 de 1933, sobre estafa, contra Augusto Aured Mateo, de 24 años de edad, soltero, mecanógrafo, hijo de Dominica Aured Mateo, natural de La Muela y domiciliado en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado hacer saber por la presente a dicho procesado que la Audiencia de esta ciudad dictó sentencia en dicha causa, con fecha cuatro de julio del corriente año, absolviéndole libremente y declarando de oficio las costas.

Zaragoza, diez de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 6.246.

Juzgado número 2.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa número 130 de 1928, sobre atentado, contra José Giménez Gómara, de 33 años de edad, soltero, pintor, hijo de Alfonso y Juana, natural de Cervera del Río Alhama y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado hacer saber por la presente a dicho penado que la Audiencia de esta ciudad dictó sentencia, con fecha 11 de noviembre de 1932, condenándole a la pena de tres meses de arresto mayor, multa de ciento cincuenta pesetas, accesorias correspondientes y al pago de la mitad de las costas. La misma Audiencia, por auto de 8 de diciembre de 1932, aplicó al penado los beneficios del decreto de indulto de 14 de abril de 1931, indultándole de la totalidad de la pena impuesta.

Zaragoza, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P.H, Mariano Torrijos.

Núm. 6.247.

Juzgado número 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número dos, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Angel Moreno Cabrerizo, que tuvo su domicilio en la calle de Cervantes, 25, y actualmente se ignora, y a Juana García, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, en sumario que se instruye con el número 511 de 1933, sobre retención de muebles; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 6.283.

Juzgado número 2.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número dos, de Zaragoza;

Hago saber: Que el día dos de diciembre próximo, a las doce, y en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, se venderá en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el aparato parlante que se relaciona en edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 127 del corriente año, con las prevenciones expresadas en dicho edicto.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Alfonso de Castro y Santoyo.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 6.298.

Juzgado número 2.

Cédula de notificación.

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal número dos, de esta capital, bajo el número de orden 393 del corriente año, contra Felipe Sesé López, sobre hurto, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En Zaragoza, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Sesé López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Sesé López a la pena de seis días de arresto y costas; y en atención al ignorado paradero del denunciado, notifíquesele esta sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro.—Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación al expre-

sado Felipe Sesé López, expido la presente en Zaragoza, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 6.260.

Juzgado número 3.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de esta capital, en expediente sobre la aplicación de la ley de Vagos, número 20-1933, contra Pedro Calvo Rodríguez, se cita a Manuel López, que tuvo taller de reparación de maquinaria en el Arrabal, y que actualmente se ignora su domicilio, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en concepto de testigo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 6.277.

Juzgado número 3.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, en sumario número 263 de 1933, sobre robo, contra Estanislao Medina Porta, se cita a Juan Calvo y Ricardo Pérez Sanz, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario indicado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 6.296.

Juzgado número 3.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta ciudad, en providencia dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Felipe Sancho, en nombre de D. Juan Sierra Martín, contra los presuntos herederos de D.^{na} María Sierra Bandragén, se emplaza por medio de la presente a dichos presuntos herederos, hoy desconocidos, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten personándose en forma, para lo cual se les hace saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría; con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.